



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00451 DE AGOSTO 04 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020000360001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 36 indica que, *"Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población"*.
2. Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el Artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 en relación a la disponibilidad de recursos señaló que, *"El Gobierno Nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas."*
4. Que el Congreso de la República, el 27 de diciembre de 2018, expidió la Ley 1942, *"Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"*.

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020000360001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

5. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en el Título 4 "Sistema General de Regalías", establece:

"Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

- 1. Asignaciones directas;*
- 2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- 3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;*
- 4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;*
- 5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.*

(...) El presupuesto de gastos estará clasificado en:

- 1. Gastos de inversión, en los cuales se discriminarán uno a uno los proyectos de inversión.*
- 2. Gastos de funcionamiento, se incluirán las apropiaciones para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión o de las secretarías de planeación;*
- 3. Pago por servicio de la deuda de la entidad beneficiaria de asignaciones directas.*

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020000360001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

4. *Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;*
5. *Transferencias de asignaciones directas para ser ejecutadas por otras entidades.*
6. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Título 4 que contempla lo relacionado al "Sistema General de Regalías", en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 hace alusión a la "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas", y dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".
7. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020: "Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica".
8. Que La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo Número 58 del 2 de abril de 2020, "Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020"
9. Que el Decreto No. 098 de Enero 28 de 2020, "por el cual se adicionan el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020003630001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

Nacional y el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con los proyectos que se ejecuten a través de modalidad de obras por regalías para el desarrollo de las entidades territoriales", establece en su Artículo 2.2.4.1.1.14.8, hace alusión a la Incorporación presupuestal, y señaló que, "Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), de conformidad con la programación del proyecto y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior cuando aplique, la entidad territorial lo incorporará sin situación de fondos en su presupuesto, en el capítulo presupuestal independiente".

10. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio S.P.D.T.71.212.01-00528, solicita al Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, la incorporación de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías – S.G.R. del Departamento del Quindío, bienio 2019 – 2020 los recursos correspondientes a los proyectos que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR ADICIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COVID-2 (COVID-19) EN CALARCA, QUINDÍO	2020003630003	ASIGNACIONES DIRECTAS (DESAHORRO FAE)	\$1.079.124.480,00
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COVID-2 (COVID-19) EN CIRCASIA, QUINDÍO	2020003630001	ASIGNACIONES DIRECTAS (DESAHORRO FAE)	\$183.602.200,00
TOTAL ADICION			\$1.262.726.280,00

11. Que la Secretaria de Planeación Departamental, acompaña la solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento con Recursos del Sistema General de Regalías, del Decreto Nro.412 De 15-07-2020 "Por Medio del cual se aprueban proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de asignaciones directas del Sistema General de Regalías, en el marco del Decreto Legislativo 513 De 2020" en su Artículo Primero viabiliza, prioriza, aprueba y designa la entidad Pública Ejecutora, al proyecto " **FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COVID-2 (COVID-19) EN CALARCA, QUINDÍO**", identificado con el código BPIN 2020003630003 y al proyecto: " **FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COVID-2 (COVID-19) EN CIRCASIA, QUINDÍO**" identificado con el código BPIN 2020003630001.

12. Que la Secretaria de Planeación mediante oficio S.P.D.T.71.212.01 – 00528 de 2020 manifiesta que los proyecto identificados con los códigos BPIN 2020003630003 y 2020003630001 se encuentran en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO" así:

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020003630001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

BPIN 2020003630001

Línea estratégica: 1 Inclusión Social y Equidad
Programa: 13
Código Programa Presupuestal: 1906 Prestación de Servicios de Salud "Tu y yo con Servicios de Salud"
Número Producto: 13.1
Código Indicador de Producto: 13.1.1.
Producto: Hospitales de primer nivel de atención dotados.
Proyecto: "Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (COVID-19) en Circasia".

BPIN 2020003630003

Línea estratégica: 1 Inclusión Social y Equidad
Programa: 13
Código Programa Presupuestal: 1906 Prestación de Servicios de Salud "Tu y yo con Servicios de Salud"
Número Producto: 13.2
Código Indicador de Producto: 13.2.1.
Producto: Hospitales de segundo nivel de atención dotados.
Proyecto: "Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (COVID-19) en Calarcá, Quindío".

13. Que en el artículo 51 de la Ley 1942 de 2018 "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece que una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad Territorial se realizará Sin Situación de Fondos -S.S.F.
14. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
15. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 31 de Julio de 2020, como consta en el Acta Nro.020 de 2020, analizó y aprobó por unanimidad, la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la Vigencia Fiscal Del Bienio 2019 - 2020" en los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 202000360001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COVID-2 (COVID-19) EN CALARCA, QUINDÍO, identificado con el código 2020003630003 y proyecto " FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COVID-2 (COVID-19) EN CIRCASIA, QUINDÍO, identificado con el código 2020003630001.

16. Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la CREACIÓN en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio fiscal 2019-20120, los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO
06-02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
06- 201	ASIGNACIONES DIRECTAS
06- 20101	Asignaciones Directas
06- 20102	ASIGNACIONES DIRECTAS (DESAHORRO FAE)
06- 2010201	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia Sars Covid-2 (covid-19) en Circasia, Quindío
06- 2010202	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia Sars Covid-2 (covid-19) en Calarcá, Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la creación en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio fiscal 2019-20120, los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO
06-5-	INVERSIÓN TU Y YO SOMOS QUINDÍO
06-5-1	INVERSIÓN DIRECTA
06-5-11	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD
06-5-112	SALUD
06-5-11213	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD "TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD"
06-5-1 1 2 13 01- 70	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID-2 (COVID-19) en Circasia, Quindío
06-5-1 1 2 13 03- 70	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID-2 (COVID-19) en Calarcá, Quindío

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020000360001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio fiscal 2019-2020, en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.262.726.680,00) conforme a los siguientes rubros y valores:

RUBRO	CONCEPTO	
06-02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$1.262.726.680,00
06- 201	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$1.262.726.680,00
06- 20101	Asignaciones Directas	\$1.262.726.680,00
06- 20102	ASIGNACIONES DIRECTAS (DESAHORRO FAE)	\$1.262.726.680,00
06- 2010201 - 70	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia Sars Covid-2 (covid-19) en Circasia, Quindío	\$183.602.200,00
06- 2010202 - 70	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia Sars Covid-2 (covid-19) en Calarcá, Quindío	\$1.079.124.480,00

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio fiscal 2019-2020, en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.262.726.680,00) conforme a los siguientes rubros y valores:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
06-5-	INVERSIÓN TU Y YO SOMOS QUINDÍO	\$1.262.726.680,00
06-5-1	INVERSIÓN DIRECTA	\$1.262.726.680,00
06-5-11	INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD	\$1.262.726.680,00
06-5-112	SALUD	\$1.262.726.680,00
06-5-11213	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD "TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD"	\$1.262.726.680,00
06-5-1 1 2 13 01-70	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID-2 (COVID-19) en Circasia, Quindío	\$183.602.200,00
06-5-1 1 2 13 03-70	Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID-2 (COVID-19) en Calarcá, Quindío	\$1.079.124.480,00

Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020003630003 y 2020000360001 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2020.



ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó y aprobó: Jorge Fernando Opina G./Secretario de Hacienda 

Érica Fernanda F./Jefe de Presupuesto 

Martha Elena Giraldo Ramírez / Secretaria de Planeación (e) 

Sandra Patricia Díaz Ordoñez / Jefe de Proyectos y Cooperación 

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación 

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones - S. 

Proyecto y Elaboró: Dora R. Gómez, Contratista Hacienda 

Luis Alberto Rincón/ Asesor Secretaría de Planeación 